100

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	No**. 2025111.**
OBJETO:	EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENTE 2024-2027, EN LAS DIMENSIONES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, GESTION DE RIEGO EN TEMAS DE TRASTRONOS MENTALES, SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL, ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS, ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, Y CONSUMO APROVECHAMIENTO BIOLOGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, PROMOCION DE SALUD Y RIESGOS ASOCIADOS CON CONDICIONES NO TRASMISIBLES AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES, DE PESOS ($408.000.000,00) M/CTE.
PLAZO:	Los días contados a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ROLDANILLLO.
NIT:	891.900.289-6
DOMICILIO:	Carrera 7 # 7-19 Edificio Municipal
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME RIOS ALVAREZ
C.C. No.	16.546.823 de Roldanillo V)
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO
NIT No.	891.900.343-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
C.C. No.	16.550.456 de Roldanillo (Valle)
DOMICILIO:	Avenida Santander 10-50 Roldanillo
SUPERVISIÓN:	Secretaría de Salud Municipal

Entre los suscritos a saber: **JAIME RIOS ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de Roldanillo, identificado con cédula de ciudadanía número 16.546.823 expedida en Roldanillo, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2016-2019, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Roldanillo, y legalmente posesionado; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ROLDANILLO,** en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por otra**, MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.16.550.456 expedida en Roldanillo Valle también mayor de edad, vecino de Roldanillo (V), en calidad de Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO y quien para efectos del

100

presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, han celebrado el presente convenio previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia expresa: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(…)*", acoplado con los artículos 209 ibidem, del cual se vislumbra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 2. Que el artículo 48 de la Constitución establece "… La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley (…) La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley…" El artículo 49 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. Reza "…**La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.** Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.(…)" (Negrilla fuera de texto). 3. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política donde se establece que: **"…**Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Así mismo el artículo 366 de la Constitución Política establece "…El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable…" 3) Que el artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica -PAB, como "Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado". 4) Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red

100
nacional de laboratorios de salud pública, con /a participación de las entidades territoriales". 5) Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud". 6) En cumplimiento de Io dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1841 de 2013 se formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a Io largo del curso de vida. 7) Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con Líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública. 8) Que el Decreto 859 de 2014 dispone que la Comisión intersectorial de Salud Pública será la instancia de coordinación y seguimiento de los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031. Que el propósito y alcance de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, son diferentes y por ende, su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación requieren la definición de criterios específicos para su desarrollo. 9) En consonancia con los mandatos de la Corte Constitucional, se expidió la Ley Estatutaria 1751 del 2015, con el objeto de garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Según esta Ley, el derecho a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, debiendo el Estado asegurar igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención , diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas, las cuales se ejecutan “bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado". 10) Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las entidades del Estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENTE 2024-2027, EN LAS DIMENSIONES SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, GESTION DE RIEGO EN TEMAS DE TRASTRONOS MENTALES, SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL, ENFERMEDADES EMERGENTES,

100

REEMERGENTES Y DESATENDIDAS, ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, Y CONSUMO APROVECHAMIENTO BIOLOGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, PROMOCION DE SALUD Y RIESGOS ASOCIADOS CON CONDICIONES NO TRASMISIBLES AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA. **ACTIVIDADES:** Las actividades a desarrollar mediante el Convenio que se pretende celebrar, deberán orientarse a ejecutar acciones de promoción, prevención en salud dando una respuesta positiva y coherente a las expectativas de la comunidad en materia de salud, requiriéndose tener articulados todos los elementos que hagan posibles una vida digna y saludable en nuestro municipio; fortaleciendo los estilos de vida saludables, que permitan desarrollar en la población general del municipios condiciones de vida dignas y mejorar el perfil epidemiológico del municipio mediante los siguiente componentes:

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Salud laboral	Campañas a trabajadores informales	Realizar 4 acciones educativas con 4 grupos de trabajadores informales (Que incluya el trabajo sexual) que permitan avanzar en la prevención de enfermedades profesionales y mitigación del riesgo de origen laboral	16	$ 1.250.000,00	$ 20.000.000,00	I10501

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Sexualidad saludable	Servicios Amigables a jóvenes y adolescentes	Promover los servicios amigables del joven y del adolescente en las Instituciones Educativas del municipio	14	$ 500.000,00	$ 7.000.000,00	I10208
Sexualidad saludable	Capacitaciones en Promoción de derechos sexuales y reproductivos a gestantes (Embarazo y control prenatal)	Mediante estrategias educativas, didácticas y lúdicas se desarrollarán encuentros prescenciales y virtuales con gestantes.	10	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00	I10209
Sexualidad saludable	Educación en prevención de Sifilis Congenita	Apoyo educativo e informativo para prevenir la sífilis congénita	10	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00	I10206
Sexualidad saludable	Capacitaciones en Promoción de derechos sexuales y reproductivos a gestantes (Embarazo y control prenatal)	A través de apoyo educativo se promocionará el embarazo planeado y la importancia del control prenatal	10	$ 800.000,00	$ 8.000.000,00	I10209
Sexualidad saludable	Prevención en Infecciones de transmisición sexual	Se realizarán campañas especialmente con adolescentes y trabajadoras sexuales con herramientas prácticas para prevenir las ITS con énfasis en VIH y VPH.	6	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000,00	I10206

100

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Bienestar y calidad de vida	Capacitaciones en control de enfermedades transmitidas por via aerea y de contacto directo: ERA, IRA.	A través de apoyo educativo se fomentarán formas de prevención de ERA e IRA a líderes comunales	25	$ 792.000,00	$ 19.800.000,00	I11301
Bienestar y calidad de vida	Búsqueda sintomáticos respiratorios (TB) y de piel (Hansen)	Se realizará acompañamiento preventivo para tuberculosis y enfermedad de hansen.	10	$ 1.320.000,00	$ 13.200.000,00	I11301
Bienestar y calidad de vida	Apoyo al desarrollo de la desparasitación de niñas y niños	Se acompañarán las jornadas de desaparasitación realizadas por la Secretaría Departamental de Salud	10	$ 700.000,00	$ 7.000.000,00	I11302
Bienestar y calidad de vida	Capacitaciones de alimentación saludable a madres, padres y cuidadores	Se orientará a familias sobre cómo equilibrar la alimentación diaria con ejemplos prácticos y Loncheras	10	$ 750.000,00	$ 7.500.000,00	I11403
Bienestar y calidad de vida	Promoción de Huertas caseras	Se indicarán pautas para elaborar huertas en casa con ejercicios prácticos. Se realizarán 3 visitas a 5 familias.	45	$ 633.333	$ 28.500.000,00	I11403

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Ambiente saludable	Jornadas de tenencia resposable de mascotas	Se desarrollarán jornadas en zona urbana y rural de forma educativa que permita dar a conocer los cuidados de las mascotas y realizar prevención acerca de los animales	8	$ 4.250.000	$ 34.000.000,00	I10001

100

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Estilos de Vida Saludables	Promoción de actividad física al aire libre	Se realizarán 1 caminatas, 2 ciclopaseos y 2 zumbas a comunidad en general	5	$ 1.000.000	$ 5.000.000,00	I10401
Estilos de Vida Saludables	Conversatorios sobre alimentación saludable	Se realizarán conversatorios dirigidos a niñas, niños y adolescentes donde se explicarán los riesgos de los alimentos procesados, altos en sodio y grasa y se darán ejemplos prácticos de alimentación balanceada.	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000,00	I10403
Estilos de Vida Saludables	Realizar sesiones de formación a dueños de tiendas, bares y establecimientos de comercio, donde se comercialicen bebidas alcohólicas	Se capacitarán a los dueños de tiendas, bares y establecientos de comercio a través de sesiones formativas, donde se aborden temas relacionados con normatividad sobre la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, consecuencias en salud y a nivel social del consumo de esta sustancia	8	$ 625.000	$ 5.000.000,00	I10402
Estilos de Vida Saludables	Ciclos educativos en prevención de cáncer de mama, cuello uterino, próstata, sistema digestivo	Se desarrollarán acciones educativas a comunidades 8 urbanas y 8 rurales	16	$ 625.000	$ 10.000.000,00	I10408
Estilos de Vida Saludables	Jornadas educativas de promoción de la salud visual, bucal y auditiva	Se desarrollarán estrategias educativas y comunicativas con niñas, niños o adolescentes con el fin de avanzar en el conocimiento de la salud visual, bucal y auditiva	10	$ 1.000.000	$ 10.000.000,00	I11404-I11405-I11406
Estilos de Vida Saludables	Se realizará apoyo a las siguientes jornadas conmemorativas de prevención de riesgo cardiometabólico: Día mundial de la actividad física, Día mundial de hipertensión, Día mundial sin tabaco, Día internacional del autocuidado, Día mundial de corazón, Día mundial contra la obesidad, Día mundial de la alimentación, Día mundial del Accidente Cerebrovascular (ACV), Día mundial de la diabetes	Se coordinará con las EAPB y las IPS las acciones a ejecutar durante las jornadas conmemorativas que apuntan a mejorar los estilos de vida saludable y disminuir los riesgos metabólicos.	9	$ 2.000.000	$ 18.000.000,00	I10409
Estilos de Vida Saludables	Desarrollo de club de personas con hipertensión y club de personas con diabetes.	Se realizarán reuniones del club de personas con hipertensión y con diabetes donde se promueva la vida saludable y se eduque en aceptación y manejo específico de su enfermedad.	17	$ 1.000.000	$ 17.000.000,00	I10412

100

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Convivencia Pacífica	Jornadas educativas de prevención del consumo de SPA	Se desarrollarán estrategias educativas y comunicativas con niñas, niños y adolescentes con el fin de avanzar en el conocimiento de las consecuencias del consumo de SPA	16	$ 875.000	$ 14.000.000,00	I11104
Convivencia Pacífica	Jornadas educativas de salud mental a través de escuelas de familias	Se desarrollarán estrategias educativas y comunicativas con familias, con el fin de avanzar en el conocimiento en manejo de las emociones, pautas de crianza, manejo del duelo, conducta suicida, situaciones de riesgo frente a la sexualidad y habilidades para la vida.	14	$ 750.000	$ 10.500.000,00	I11102
Convivencia Pacífica	Campañas de prevención de violencia de género, violencia sexual y violencia intrafamiliar.	Se abordarán temas de violencia de género, violencia sexual, violencia intrafamiliar con población en general	10	$ 1.500.000	$ 15.000.000,00	I10102
Convivencia Pacífica	Capacitaciones en salud mental a personas víctimas de conflicto armado, comunidad LGTBIQ+ y personas en situación de discapacidad	Mediante estrategias educativas se pretende orientar en temas como equidad, igualdad y derechos	10	$ 1.450.000	$ 14.500.000,00	I10101
Convivencia Pacífica	Ciclos educativos de autocuidado y gestión de las emociones en entornos educativos	Se realizarán con 10 grupos de estudiantes seleccionados 3 actividades dinámicas que apoyen la gestión de las emociones y con especial énfasis en el conocimiento de las señales de alerta sobre el SIUCIDIO y la necesidad de pedir ayuda.	30	$ 600.000	$ 18.000.000,00	I10107
Convivencia Pacífica	Conversatorios de prevención de los diferentes tipos de violencias.	Se seleccionarán 7 grupos sociales en barrios, líderes o grupos conformados y se desarrollarán 4 conversatorios alrededor de los diferentes tipos de violencia, sea física, sexual, psicológica, de género, entre otras.	28	$ 1.000.000	$ 28.000.000,00	I10103

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Infancia saludable	Apoyo al desarrollo del Plan Ampliado de Inmunizaciones	Desarrollo logístico para las jornadas de vacunación municipales	4	$ 6.250.000	$ 25.000.000,00	I10307

100

6 . Subprograma	10 . Actividades	11 . Descripción Técnica	12. Cantidad	23. Recursos		25 . Codigo CUPS
				Valor individual	Total de recursos programados (en pesos)	
Bienestar y calidad de vida	Capacitaciones en prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis con aplicación práctica en los hogares	Se educará a familias sobre como de forma práctica prevenir enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	30	$ 1.000.000,00	$ 30.000.000,00	A20001
Bienestar y calidad de vida	Campaña de recolecció de inservibles	Se llevará a cabo recolecció de inservibles para eliminar objetos que se acumulan en espacios domésticos y públicos y se prevenga el DENGUE	8	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00	A20001

Para lo anterior, la Empresa Social del Estado - ESE, se compromete a: 1) entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en las fichas técnicas PIC 2025, que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas. 2) ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 3) garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el municipio por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 de la Resolución 518 de 2015 modificado por el artículo 6 de la Resolución 295 de 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 4) ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 5) disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. 6) Cumplir con lo señalado en la Resolución 295 de 2023. 7) dispondrá de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que serán contratadas; lo anterior según numeral 15.2 del artículo 15 de la Resolución 518 del 24 de Febrero del 2015. 8) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El Hospital asumirá las siguientes obligaciones: **A)** a cumplir enteramente y a total satisfacción del Municipio el objeto del contrato dentro del plazo pactado. **B)** manejar por cuenta y riesgo el personal que labore en la ejecución de este contrato. **C)** facilitar al municipio la supervisión de este contrato. **D)** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su Representante Legal o su Supervisor. **E)** Presentar al Supervisor del Contrato *De manera anticipada y mensualmente: **el cronograma de las actividades que incluya lugar de ejecución, por cada uno de las prioridades y referente responsable. *Informe mensual de las actividades realizadas, Registro de asistencia de los participantes (diligenciado en su totalidad medio magnético y físico, consolidado en el formato que anexa la secretaria de salud municipal. *Guías de trabajo y contenidos, *Copia del material utilizado (folletos, videos, ficha entre otras.) *Metodología y resultado de evaluación, *Actas e informes de reuniones y/o actividades, *Material fotográfico en medio físico y magnético.* **F)** comunicar al Municipio cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este contrato. **G)** Destinar todos los recursos que

100

reciba por concepto de este contrato al cumplimiento de su objeto. **H)** formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato. **I)** disponer lo consistente en mano de obra, personal operativo, equipos y capacidad instalada y asumir los costos de acarreos o transporte en las diferentes actividades de asistencia mencionadas en el presente contrato **J)** Devolver al Municipio de ROLDANILLO las herramientas, materiales y demás elementos que a titulo devolutivo le sean encomendados para la ejecución del contrato. **K)** A responder civil y administrativamente, judicial y extrajudicialmente por el resarcimiento e indemnización por los daños y perjuicios causados al municipio de ROLDANILLO o causados a terceros, o sufridos por estos, en desarrollo del contrato, durante su ejecución y posteriormente. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A)** Es obligación del municipio cancelar según lo pactado los dineros para el cumplimiento del objeto de este contrato al Hospital Departamental de Roldanillo y se realizarán de la siguiente manera: El Municipio pagará al **HOSPITAL** según actas parciales por servicio efectivamente prestado, previo informe del supervisor del contrato, previa constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previa constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, los pagos relacionados con este contrato están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja–PAC. **B).** Supervisar que **EL HOSPITAL** cumpla con las obligaciones dadas por el presente contrato. **CUARTA: VALOR.** Para efectos del cumplimiento del presente contrato **EL MUNICIPIO** cancelará al Hospital la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES, DE PESOS ($408.000.000,00) M/CTE., los cuales se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 Y 334 del 21 de marzo de 2025, afectando las siguientes partidas presupuestales:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SGP SP – Fortalecimiento a servicios de gestión del riesgo de para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales en el municipio de Roldanillo	1.2.4.2.02	$ 34.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	1.2.4.2.02	$ 38.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1.2.4.2.02	$ 40.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.2.4.2.02	$ 100.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.2.4.2.02	$ 20.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	1.2.4.2.02	$ 40.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	1.2.4.2.02	$ 25.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	1.2.4.2.02	$ 36.000.000

100

2.3.2.02.02.009	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02	$ 75.000.000

QUINTA: DURACION La duración del presente contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2025. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Acuerdan las partes que este Contrato no genera relación laboral con **EL MUNICIPIO,** ni con **EL HOSPITAL** que ejecuta las acciones del PTS. **SEPTIMA: TERMINACION:** Son causales de terminación del presente Contrato el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes. **OCTAVA: NORMAS APLICABLES:** Se entiende incorporadas a este Contrato las normas pertinentes a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0136 de 1994, por el cual se rige el derecho privado por ser **EL HOSPITAL** una Empresa Social del Estado (ESE). **NOVENA: SUPERVISION: EL MUNICIPIO** hará la supervisión e interventoría por medio de la Secretaria de Salud del Municipio de ROLDANILLO o quien haga sus veces. **DECIMA: GARANTIA:** Atendiendo a la Naturaleza del objeto del presente contrato, tratándose de un convenio interadministrativo, el Municipio de ROLDANILLO no exige al Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo, la presentación de Garantía de conformidad con el articulo 7 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se entiende por perfeccionado con la firma de los que intervienen en el mismo y registro presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y Revisó:

Liliana Segura Correa (Fundación Vida Silvestre) - Contratista

Digitó:

Jorge Enrique Holguín Varela
Técnico Operativo